



1 de elave a Escritura Pública, la misma que se entrega

2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si-

3 guiente : " S E N O R N O T A R I O " ; En su Re-

4 gistro de Escrituras Públicas , dígase incorporar-

5 una que contenga un Contrato de Constitución de --

6 una Sociedad Anónima , expresado en las siguientes-

7 cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES . - -

8 Intervienen en la constitución de esta Compañía : -

9 los señores Wilson Amador Yépez , Manuel Morra Alva-

10 rez , Pablo Endara López , Wilson Herrera Vásquez , -

11 Santiago Amador Villalba , Wilson Xavier Amador Villal

12 ba y Marcelo Amador Yépez , todos por sus propios de

13 rechos ; los comparecientes son ecuatorianos , mayo

14 res de edad , de estado civil casados , con excep--

15 ción de los señores Wilson y Santiago Amador Villal-

16 ba que son solteros , domiciliados en Ibarra y mani-

17 fiestan su voluntad de constituir , como efecto lo

18 hacen por medio de este instrumento , una Sociedad -

19 Anónima contenida en los siguientes Estatutos . S E -

20 G U N D A : ESTATUTOS : A R T I C U L O P R I

21 M E R O : DENOMINACION . - La Compañía se denomi

22 na " MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S. A. " y se

23 registrá por las leyes del país especialmente por la

24 de Compañías y por los presentes Estatutos . A R --

25 T I C U L O S E G U N D O : DOMICILIO . - Su -

26 domicilio principal será la ciudad de Ibarra, pu

27 diendo establecer sucursales , agencias u oficinas en

28 cualquier lugar del país o del exterior , previo el-



1 -- cumplimiento de los requisitos de Ley. A R -  
2 T I C U L O T E R C E R O : DURACION . - Ten--  
3 drá una duración de Cincuenta ( 50 ) años contados a  
4 partir de su inscripción en el Registro Mercantil ,  
5 pudiendo prolongarse o disolverse con anterioridad  
6 si así lo deciden los accionistas en Junta General-  
7 convocada expresamente al efecto y de acuerdo a las  
8 disposiciones legales pertinentes . A R T I C U --  
9 L O C U A R T O : OBJETO SOCIAL . - El obje-  
10 social de esta Compañía es la importación , exporta-  
11 ción , distribución, representación y comercializa-  
12 ción en general de todo tipo de bienes muebles , -  
13 maquinarias , equipos , insumos , vehículos , partes-  
14 o repuestos y demás que entren - en el ámbito del  
15 comercio . Para el cumplimiento de estos objetivos-  
16 y otros que le sean antecedentes o consecuentes , -  
17 la Compañía queda facultada para realizar los ac-  
18 tos y suscribir los contratos civiles o mercantiles  
19 que fueren necesarios , realizar inversiones , pu-  
20 diendo inclusive participar en otras compañías o -  
21 negocios . A R T I C U L O Q U I N T O : CAPI-  
22 TAL SOCIAL . - El capital social de la Compañía es  
23 el de cien millones de sucres ( \$ 100'000.000,00 )  
24 dividido en Cien mil ( 100.000 ) acciones nomina-  
25 tivas y ordinarias de Un mil sucres ( \$ 1.000,00 )  
26 cada una ; numeradas del Cero cero cero cero al  
27 cien mil , totalmente suscritas y pagadas en su totalidad.

*[Handwritten signature and scribbles]*

ario, ahora es un ~~beneficio~~ ~~para el~~ ~~ente~~ ~~y~~ ~~el~~ ~~estado~~  
en el plazo máximo de un año. Podrán ser emitidas  
en títulos o certificados de una o más acciones,  
que serán firmados por el Presidente y por el Ge-  
rente General. Su propiedad se justificará por la  
inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas -  
de la Sociedad. A R T I C U L O S E X T O : -

FONDO DE RESERVA . - Una vez cubierto el pago -  
del Impuesto a la Renta y realizado el reparto de las  
utilidades a los trabajadores, se realizará una -  
retención del diez por ciento de las utilidades lí-  
quidas y realizadas, en calidad de fondo de re--  
serva, hasta que éste alcance por lo menos el cin--  
cuenta por ciento ( 50 % ) del capital social . - -

A R T I C U L O S E P T I M O : DERECHOS Y DEBE-  
RES DE LOS ACCIONISTAS . - Los accionistas tendrán  
los derechos, deberes y obligaciones constantes en  
la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Socie-  
dad. Podrán participar en las sesiones de Junta-  
General directamente o por medio de un apoderado es-  
pecial, siendo en este último caso suficiente una car-  
ta poder. Cada acción pagada dará derecho a un -  
voto. Los accionistas tendrán derecho a las utili-  
dades en proporción directa a sus capitales paga-  
dos, según el registro en el libro de accionistas  
al día en que se celebre la Junta de Accionistas -  
que disponga el reparto. A R T I C U L O O C -

P A V O : GOBIERNO Y ADMINISTRACION . - La Compañía

0000004



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- estará gobernada por la Junta General de Accionistas, dirigida por un Directorio y administrada por el Presidente y por el Gerente General. A R T I C U L O N O V E N O : DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General es el órgano de gobierno de la Compañía . Para que la Junta General pueda acordar válidamente sobre las facultades que le otorga la Ley de Compañías y estos Estatutos , requerirá , en primera convocatoria de la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital social suscrito y pagado . En caso de segunda convocatoria , se reunirá con el número de accionistas presentes , particular que se hará constar en tal convocatoria . las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital social suscrito y pagado concurrente a la reunión . Para que la Junta General pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital , la transformación , la fusión , la disolución anticipada y su liquidación , la reactivación y convalidación , habrán de concurrir a ella por lo menos las dos terceras partes del capital pagado , en primera convocatoria ; en segunda , se estará a lo previsto en el Artículo Doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica . Cada acción pagada en su totalidad , equivale a un voto . Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su

-- valor pagado . La Junta General se regirá en su organización , funcionamiento, atribuciones y deberes, por lo dispuesto en la Ley de Compañías . A R T I C U L O D E C I M O : CONVOCATORIA . - La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente o por el Gerente General , mediante publicación por la prensa realizada con por lo menos ocho día de anticipación al día en que se llevará a cabo , deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas enviadas telegráficamente o por fax , dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito y consignado sus respectivas direcciones y datos . Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre , y extraordinariamente las veces que fueren necesarias previa convocatoria de Ley . Se reunirá en el lugar del domicilio principal de la Compañía , salvo el caso de que se tratase de Junta Universal , ocasión en la cual podrá hacerlo en cualquier lugar del país , sin necesidad de convocatoria y podrá tratar sobre cualquier asunto . A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos : a ) Designar y remover al Presidente , Vocales Principales del Directorio , Gerente General y Comisarios . La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los adm

0000005



1

2 --nistradores aún cuando el asunto no figure en el-

3 orden del día . b ) Autorizar la apertura de su

4 cursales . c ) Conocer anualmente las cuentas , -

5 el balance , informes del Gerente General y Comisa--

6 rios y tomar las resoluciones correspondientes .-

7 d ) Decidir sobre la fusión , transformación , li

8 quidación y cualquier reforma al contrato social .

9 e ) Resolver sobre la distribución de los benefi

10 cios sociales y sobre las reservas . f ) Deci-

11 dir sobre el aumento o disminución del capital y

12 la prórroga del contrato . g ) Interpretar en --

13 cualquier tiempo y de modo obligatorio estos Estatu

14 tos . h ) Resolver sobre la disolución antici-

15 pada de la Compañía en los casos previstos por -

16 la Ley . i ) Designar liquidadores y fijar su -

17 remuneración . j ) Decidir sobre cualquier asun

18 to cuya resolución no se halla prevista en los Es-

19 tatutos y ejercer las atribuciones que le otorga-

20 la Ley de Compañías como de su competencia privati-

21 va y aquellos que sean puestos a su consideración --

22 por los administradores . A R T I C U L O D E -

23 C I N C O S E C U N D O : DEL DIRECTORIO . - El-

24 Directorio de la Compañía estará compuesto por el

25 Presidente y tres Vocales Principales . El Presiden-

26 te y los tres Vocales Principales serán elegidos -

27 por la Junta General . El Presidente y los Directo--

28 res Principales podrán o no ser accionistas de la-

*[Handwritten signature and scribbles over the text]*

1 -- Compañía y durarán dos años en el ejercicio de -

2 sus funciones , pudiendo ser indefinidamente reele-

3 gidos . El Directorio tendrá las siguientes atri-

4 buciones y deberes : a ) Autorizar la contrata-

5 ción de Gerentes Auxiliares para la Compañía y de-

6 terminar sus funciones , las mismas que no podrán

7 interferir en las privativas de los administrado--

8 res , fijando además sus remuneraciones . b ) -

9 Autorizar al Gerente General para que suscriba toda

10 clase de contratos cuya cuantía sea superior al -

11 ochenta por ciento del capital social suscrito por -

12 la Compañía . c ) Aprobar el presupuesto de la-

13 Compañía . d ) Autorizar al Gerente General la -

14 compra , venta , hipoteca , permuta o arrendamiento -

15 de bienes inmuebles . e ) Supervigilar la mar--

16 cha administrativa , técnica y financiera de la Com

17 pañía y el cumplimiento de la ley , los Estatutos y

18 los acuerdos de la Junta General . f ) Conocer y -

19 resolver sobre las licencias de los funcionarios de-

20 signados por la Junta General . g ) Determinar -

21 las políticas de corto y largo plazo que deberá se

22 guir el Gerente General . h ) Fijar las remune-

23 raciones de Presidente , Gerente General y Comisa--

24 rios . i ) Autorizar al Gerente General la insta

25 lación de agencias y oficinas de la Compañía . j )

26 Elaborar informes de los asuntos que a su criterio

27 deban ser conocidos y resueltos por la Junta Gene-

28 ral . k ) Conocer y resolver sobre los asuntos-



1 -- de operación de la Compañía que sean sometidos-  
 2 a su consideración por el Presidente o por el Geren  
 3 te General , siempre que no sean de competencia de  
 4 la Junta General . El Directorio se reunirá por con  
 5 vocatoria del Presidente o a pedido de por lo me-  
 6 nos un Vocal , obligatoriamente una vez cada trimes  
 7 tre , pudiendo y debiendo hacerlo cada vez que las  
 8 necesidades de la Compañía . lo requieran . El quó--  
 9 rum para las sesiones de Directorio se formará por  
 10 lo menos con tres de sus integrantes . Las decisio  
 11 nes se tomarán por mayoría de votos y el Presiden  
 12 te tendrá voto dirimente . El Gerente General no --  
 13 tendrá derecho a voto y será el Secretario de las-  
 14 sesiones . El Primer Vocal Principal reemplazará al  
 15 Presidente en los casos de falta , ausencia o impe  
 16 dimento , y tendrá las mismas facultades de éste -  
 17 para convocar a sesiones y presidir este organis  
 18 mo . A R T I C U L O D E C I M O T E R C E --  
 19 R O : DEL PRESIDENTE . - Será elegido por la Jun  
 20 ta General de Accionistas para períodos de dos ---  
 21 años , renovables . Si transcurrido el plazo para-  
 22 el que fue electo , la Junta no realizare el nuevo  
 23 nombramiento , actuará con función prorrogada hasta-  
 24 que se lo ratifique o reemplace . y en este último ca  
 25 so hasta que el nuevo funcionario tome posesión del-  
 26 cargo . Puede o no ser accionista de la Compañía . -  
 27 Sus principales deberes y obligaciones , además de  
 28

-- los que le impone la Junta General , serán los-

siguientes : a ) Convocar , presidir y dirigir -  
las sesiones de la Junta General y de Directorio de  
acuerdo con la ley y los Estatutos . b ) Suscri-  
bir las Actas de Juntas Generales de Accionistas  
y del Directorio . c ) Suscribir conjuntamente con  
el Gerente General los títulos de acción , certifi-  
cados provisionales y los títulos de obligaciones-  
que emita la Compañía . d ) Pedir al Gerente -  
General los informes que estime convenientes para -  
su conocimiento , supervisando la marcha administra-  
tiva de la Sociedad y la gestión de sus funciona-  
rios . e ) Presentar a la Junta General y al Di-  
rectorio los informes que fueren requeridos y neces-  
arios . f ) Reemplazar al Gerente General en --  
caso de falta , ausencia o incapacidad temporal o  
definitiva de este y actuar con las mismas atribu-  
ciones y deberes hasta que reasuma sus funciones -  
o la Junta General designe al reemplazante . g )  
Velar en general , por el cumplimiento de la ley y  
de los Estatutos de la Sociedad , así como de las -  
resoluciones de la Junta General y del Directorio .  
En caso de impedimento o ausencia temporal o defi-  
nitiva será reemplazado por el primer Vocal Prin-  
cipal . A R T I C U L O D E C I M O C U A R -  
T O : DEL GERENTE GENERAL . - Es el representante  
legal , judicial y extrajudicial de la Sociedad . --  
Será nombrado por la Junta General por períodos de



1 -- dos años renovables . Si transcurrido el plazo  
 2 para el que fue electo , la Junta no realizare el -  
 3 nuevo nombramiento , actuará con función prorroga--  
 4 da hasta que se lo ratifique o reemplace , y en es  
 5 te último caso hasta que el nuevo funcionario tome  
 6 posesión del cargo . Puede o no ser accionista de-  
 7 la Sociedad . Sus principales deberes u obligacio--  
 8 nes , además de los que le imponga la Junta General,  
 9 serán los siguientes : a ) Controlar y decidir  
 10 en todos sus aspectos el funcionamiento de la Com  
 11 pañía . b ) Orientar y ejecutar la política ad-  
 12 ministrativa , técnica y financiera de la Compañía.  
 13 c ) Suscribir conjuntamente con el Presidente los  
 14 certificados provisionales , los títulos de accio-  
 15 nes y de obligaciones de la Compañía . d ) Ac--  
 16 tuar como Secretario de las Juntas Generales de Ac-  
 17 cionistas y del Directorio , y suscribir las actas.  
 18 e ) Presentar a la Junta General de Accionistas ,  
 19 anualmente , al término del ejercicio económico , -  
 20 un informe razonado sobre la situación de la Com  
 21 pañía , balance , estado de pérdidas y ganancias , -  
 22 presentando al Directorio los informes que este le -  
 23 requiera f ) Nombrar y remover a los trabaja--  
 24 dores y fijar sus remuneraciones . g ) Nombrar  
 25 apoderados especiales sean judiciales o extrajudi--  
 26 ciales y fijar sus honorarios o remuneración . h )  
 27 Comprar , vender , permutar o gravar bienes inmue--  
 28

*[Handwritten signature]*

1 --ores de o para la Compañía, recibirlos en estos  
2 cense la autorización del Directorio. i ) Diri-  
3 gir e intervenir en todos los negocios y operacio-  
4 nes de la Compañía aperturando cuentas corrientes-  
5 o de ahorros, girando, aceptando, suscribiendo, -  
6 cediendo y endosando letras de cambio, pagarés y  
7 otros títulos valores negociables, cheques u ordenes  
8 de pago además de otros documentos, a nombre y --  
9 por cuenta de la Sociedad. Igualmente, pudiendo -  
10 realizar contratos de servicios con terceros y ---  
11 cualquier acto de comercio. En general, tendrá am-  
12 plias facultades para administrar la Compañía, --  
13 enmarcándose en las resoluciones de la Junta Gene-  
14 ral, del Directorio y del Presidente de la misma.-  
15 En lo referente a la cuantía de los contratos hasta  
16 los cuales podrá actuar con su sólo firma, ten-  
17 drá que y deberá observar la limitación prevista-  
18 en estos Estatutos. En caso de impedimento o ausen-  
19 cia temporal o definitiva será reemplazado por -  
20 el Presidente. A R T I C U L O D E C I M O --  
21 Q U I N T O : DE LOS GERENTES AUXILIARES. - Los  
22 Gerentes auxiliares tendrán los deberes y atribu--  
23 ciones que les señale el Directorio al tiempo de -  
24 designarlos. A R T I C U L O D E C I M O ---  
25 S E X T O : DEL COMISARIO. - El Comisario tiene-  
26 las atribuciones, deberes y obligaciones que le se-  
27 ñala la Ley de Compañías y los que establezca la-  
28 Junta General. Habrá un suplente que actuará en -



1 -- caso de ausencia falta o impedimento del princi  
2 oal . Los Comisarios tanto principal cuanto suplen  
3 te durarán dos años en sus funciones ; pudiendo ser  
4 indefinidamente reelegidos . A R T I C U L O . D E  
5 C I M O S E P T I M O : DISOLUCION Y LIQUIDA--  
6 CION . - Si por resolución válida de la Junta Gene  
7 ral o porque llegaren a ocurrir cualquiera de las  
8 causales previstas en la Ley de Compañías , la So  
9 ciedad tuviere que disolverse anticipadamente y li  
10 quidarse , el Gerente General actuará como Liquida  
11 dor por parte de la Sociedad , pudiendo ser reempla  
12 zado en caso de impedimento o ausencia por el Pre  
13 sidente o por la persona que la Junta designe . La  
14 propia Junta conocerá y resolverá sobre los infor  
15 mes de Liquidación . A R T I C U L O D E C I -  
16 M O O C T A V O : ACTAS . - Dando cumplimiento  
17 a lo previsto en la Ley de Compañías y en el Regla  
18 mento correspondiente , las Actas de Juntas Genera  
19 les de esta Sociedad se llevarán en hojas móviles  
20 escritas a máquina tanto en el anverso como en el  
21 reverso , con numeración continua y firmada una a  
22 una por el Representante Legal . T E R C E R A :  
23 SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES . - El señor Wilson  
24 Amador Yépez suscribe treinta y cuatro mil ocho  
25 cientos ( 34.800 ) acciones de Un mil sures cada  
26 una , pagando ahora el Veinticinco por ciento ( 25 % )  
27 esto es Ocho millones setecientos mil sures -  
28

*(Handwritten signature and scribbles)*

1 -- ( \$ 8'700.000,00 ) , y obligándose a cancel-

2 lar el saldo en el plazo máximo de un año ; el se-

3 ñor Manuel Horra Alvarez suscribe Treinta mil cuatro

4 cientas ( 30.400 ) acciones de Un mil sucres cada

5 una , pagando ahora el Veinticinco por ciento ( 25 % )

6 esto es Siete millones seiscientos mil sucres ( \$

7 7'600.000,00 ) , y obligándose a cancelar el sal-

8 do en el plazo máximo de un año ; el señor Pablo <sup>3)</sup> en

9 dara López suscribe Veinte mil ( 20.000 ) acciones

10 de Un mil sucres cada una , pagando ahora el Veinti-

11 cinco por ciento ( 25 % ) , esto es Cinco millones de

12 sucres ( \$ 5'000.000,00 ) , y obligándose a cancel-

13 lar el saldo en el plazo máximo de un año ; el señor

14 Wilson Herrera Vásquez suscribe Cuatro mil ( 4.000 )

15 acciones de Un mil sucres cada una , pagando ahora -

16 el Veinticinco por ciento ( 25 % ) , esto es Un mi--

17 llón de sucres ( \$ 1'000.000,00 ) , y obligándose

18 a cancelar el saldo en el plazo máximo de un año ;

19 el señor Santiago Amador Villalba <sup>5)</sup> suscribe Cuatro mil

20 ( 4.000 ) acciones de Un mil sucres cada una , pagan

21 do ahora el Veinticinco por ciento ( 25 % ) , esto es

22 Un millón de sucres ( \$ 1'000.000,00 ) , y -

23 obligándose a cancelar el saldo en el plazo máximo

24 de un año ; el señor Wilson Xavier Amador Villalba

25 suscribe Dos mil ( 2.000 ) acciones de Un mil sucres

26 cada una , pagando ahora el Veinticinco por ciento (-

27 25 % ) , esto es Quinientos mil sucres ( \$ 500.000,00 ) ,

28 y obligándose a cancelar el saldo en el plazo máximo



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- de un año ; el señor Marcelo Amador Yépez suscri--  
 be Cuatro mil ochocientas ( 4.800 ) acciones de Un  
 mil sucres cada una , pagando ahora el Veinticinco por  
 ciento ( 25 % ) , esto es Un millón doscien--  
 tos mil sucres ( \$ 1'200.000,00 ) , y obligándo--  
 se a cancelar el saldo en el plazo máximo de Un --  
 año ; todo según consta del certificado de apertura  
 de la Cuenta de Integración de Capital que se acompa  
 ña para su protocolización . En todo cuanto no es--  
 tuviere aquí previsto , los comparecientes se re--  
 miten a la Ley de la materia y autorizan al Doctor  
 Gustavo Carrera Durán para que concluya los trámi--  
 tes de constitución de esta Sociedad y para que con  
 voque a la primera Junta General de Accionistas , -  
 la misma que tendrá como único objeto el nombramien  
 to de los administradores . - Usted , señor Nota--  
 rio , dignese agregar las demás cláusulas de esti  
 lo para la plena validez de este instrumento pú--  
 blico . - - - Hasta aquí la m i n u t a , que  
 se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Du--  
 rán , Abogado con Matrícula Profesional número mil-  
 ochocientos , la misma que los comparecientes la-  
 aceptan y ratifican en todas sus partes , y leída-  
 que les fue íntegramente esta Escritura por mí el  
 Notario , firman conmigo en unidad de ac-  
 to , de todo lo cual soy fe . -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]*

Sr. [illegible]

10.00384976

003-43

*[Signature]*  
Sr. [illegible]  
170067174-4

003-021

*[Signature]*

Sr. [illegible]

10.00093941-3

003-116

*[Signature]*  
Sr. [illegible]

10.00670107

003-022

ANTONIO [illegible]

Sr. Santiago [illegible]

10.001343605

*[Signature]*  
Sr. [illegible]

10.00134359-2

003-139

*[Signature]*

Sr. Marcelo [illegible]

10.0069415-6

003-114

*[Signature]*

*[Signature]*

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO S.A.

R.U.C. 1790007243001

DEPOSITO

Nº 004700

Fecha Ibarra 12 de mayo de 1993

Cuenta	2404.- DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR		
Subcuenta	240465.- DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR MN.		
	240465011401.- DE PLAZO MAYOR MN. MOINSA		
V/. Nuestro ingreso por apertura cuenta de integración de capital de la Compañía MOINSA., con la aportación de los siguientes socios:			
			25'000.000,00
WILSON AMADOR YEPEZ.	S/. 8'700.000,00	34,80%	
MANUEL HERRERA	7'600.000,00	30,40%	
PABLO ENDARA LOPEZ	5'000.000,00	20,00%	
WILSON HERRERA	1'000.000,00	4,00%	
SANTIAGO AMADOR V.	1'000.000,00	4,00%	
WILSON JAVIER AMADOR V.	500.000,00	2,00%	
MARCELO AMADOR	1'200.000,00	4,80%	
	25'000.000,00	100,00%	
SON: VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRETES 00/100#			25'000.000,00

4  
 PAGADOR 4  
 12 MAYO 1993  
 S. 25'000.000,00

DL.

- DUPLICADO -

Jefe de Sección

FORMANFA-15

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

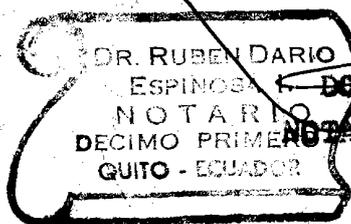
Se otorgó ante mí , en fe  
 de ello confiero esta T E R C E R A Copia Certifi  
 cada , firmada y sellada en Quito , a quince de Ju  
 nio de mil novecientos noventa y tres . -

*Rubén Darío Espinosa I.*  
 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
 QUITO - ECUADOR

e. s.

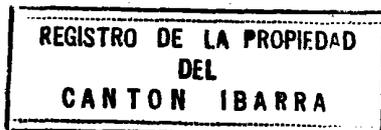
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
 Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

R A Z O N : Mediante Resolución No. 93-1-1-1-1229 , -  
dictada el veinte y cuatro de Junio del presente año,  
por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -  
la escritura pública de Constitución de la Compañía -  
" Motores Internacionales Meinsa S. A. " , otorgada-  
ante mí , el catorce de Junio del año en curso . - Ig-  
né nota de este particular al margen de la respectiva  
matriz . - Quito , a cinco de Julio de mil novecien-  
tos noventa y tres . -



*Rubén Dario Espinosa I.*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: - En esta fecha y bajo la partida Nro: - 112, del Libro  
Registro Mercantil del Canton, quede inscrita la preceden-  
te escritura y la Resolución Nro: - 1229 de la Superintenden-  
cia de Compañías, de fecha veinticuatro de Junio de mil no-  
vecientos noventa y tres, cumpliendo lo dispuesto por el Art.  
3ro. de dicha Resolución. - Se archiva en esta Oficina una co-  
pia de los citados documentos. Ibarra, diez de Septiembre de  
mil novecientos noventa y tres.



*Guillermo Rosero B.*  
Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR